



Trujillo, 10 de Diciembre de 2025

RESOLUCION GERENCIAL N° -2025-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 006656-2025-GRLL-GGR-PECH, de fecha 05 de diciembre 2025, de la Gerencia, relacionado con la designación del Comité que tendrá a su cargo el Concurso Público para la practicas profesionales en el PECH Ejercicio 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 000054-2025-GRLL-GGR-PECH, de fecha 12 de noviembre 2025, la Gerencia se dirige a las subgerencias y oficinas del PECH manifestando que, siendo política institucional contribuir a la formación profesional de los egresados de las Instituciones Educativas Superiores; en el plazo de 7 días hábiles, deberán remitir los perfiles para plazas de practicantes profesionales de diferentes especialidades de acuerdo a las actividades que realiza. Precisa que la cantidad de practicantes debe guardar coherencia respecto a las actividades, alcances, competencias, metas, así como la profesión a requerir. Adjunta modelo de perfil a solicitar, pudiendo modificar la cantidad, pero no otros campos del cuadro. Señala que los perfiles alcanzados serán considerados para el concurso público de las plazas de practicantes a ser conducido en el marco del Decreto Legislativo N° 1401 "Régimen Especial que regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público" y normas aplicables vigentes. Finalmente, precisa que, el importe que demande el costo de sus practicantes, debe estar contemplado en el presupuesto asignado para el año 2026;

Que, mediante Informe N° 000926-2025-GRLL-PECH-OAD-AP, de fecha 05 de diciembre 2025, el Área de Personal se dirige a la Oficina de Administración manifestando que, en el marco jurídico de las modalidades formativas Decreto Legislativo N° 1401 - Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público y su reglamento Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, la Gerencia solicitó a las diferentes sub gerencias y/o oficinas remitan los perfiles para plazas de practicantes pre profesiones y profesionales para el año 2026 de diferentes especialidades de acuerdo a las actividades que realiza. Al respecto, el indicado marco normativo señala que el acceso a prácticas pre profesional y profesional en las entidades públicas se efectúa obligatoriamente mediante Concurso Público, siendo responsables de su conducción y ejecución el Área de Personal y las Unidades Orgánicas. En ese sentido, manifiesta que la Gerencia deberá designar a través de una Resolución Gerencial a los Integrantes del Comité a cargo de la Elaboración de las Bases y conducción del Concurso Público, proponiendo a los siguientes servidores civiles:





- Lic. Adm. Gary Manuel Mines Oliva - Presidente de Comité - Responsable del Área de Personal
- Ing. Lucio Josué Alva Castillo – Representante Unidades Orgánicas – Sub Gerente de Estudios

Que, mediante Proveído N° 015121-2025-GRLL-PECH-OAD, de fecha 05 de diciembre 2025, la Oficina de Administración se dirige a la Gerencia, para su atención según lo indicado por el Área de Personal;

Que, mediante Proveído de Visto, de fecha 05 de diciembre 2025, la Gerencia se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica para conocimiento y atención;

Que, el Decreto Legislativo N° 1401 “DECRETO LEGISLATIVO QUE APRUEBA EL RÉGIMEN ESPECIAL QUE REGULA LAS MODALIDADES FORMATIVAS DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO”, prevé en su artículo 18°;

18.1. El acceso a prácticas preprofesionales y profesionales en entidades del sector público se realiza obligatoriamente mediante concurso público. Para tal efecto, las entidades deberán:

- a) Establecer la necesidad de contar con personas en prácticas;
- b) Determinar los requisitos académicos requeridos, referidos al nivel o ciclo de estudios, entre otros; y,
- c) Acreditar capacidad presupuestaria para financiar las subvenciones económicas.

18.2. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, el portal de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, en concordancia con lo indicado, el literal b), del artículo 4° del Decreto Supremo N° 083-2019-PCM “Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público”, define al Concurso Público como el proceso de selección cuyo objetivo es elegir a la persona más idónea para realizar prácticas, en base a una convocatoria pública y evaluaciones, según corresponda a los requerimientos de la entidad pública. El concurso público tiene como referente los principios de mérito, transparencia e igualdad de oportunidades, definidos en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, el Capítulo III del acotado Reglamento, desarrolla el procedimiento de Concurso Público, que deberán tener en cuenta las Entidades que requieran contar con practicantes;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar el Comité que tendrá a su cargo la elaboración de bases administrativas; convocatoria; y, desarrollo del Concurso Público para prácticas profesionales en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC - Ejercicio 2026, el mismo que estará conformado por los siguientes servidores:

- Lic. Adm. Gary Manuel Mines Oliva - Presidente de Comité - Responsable del Área de Personal
- Ing. Lucio Josué Alva Castillo – Representante Unidades Orgánicas – Sub Gerente de Estudios

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución gerencial a los servidores designados, y hágase de conocimiento de las unidades orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, y del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

